

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

‘RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 097-2023-UNDC/CO-P

Cañete, 20 de junio de 2023

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El MEMORÁNDUM N° 260-2023-UNDC/CO/AOM-P de fecha 19 de junio de 2023 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 587-2023/UNDC/CO/P/VPIN de fecha 14 de junio de 2023 emitido por la Vicepresidencia de Investigación; OFICIO N° 205-2023-UNDC/CO/P/DGA de fecha 13 de junio de 2023 emitido por la Dirección General de Administración, y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2022-UNDC, establecen que el Rector en el presente caso **el Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;**

Que, el inciso 6.5 del artículo 6° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que las Universidades tiene, entre otros, el fin de realizar y promover la investigación científica, tecnológica y





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

///... Resolución Presidencial N° 097-2023-UNDC/CO-P

humanística la creación intelectual y artística; asimismo el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la universidad entre otras **7.2) la Investigación;**

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas; razón por la cual el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNDC con fecha 29/05/2023, emitió la Resolución Presidencial N° 078-2023-UNDC/CO-P, donde oficializo los resultados del Concurso de Subvención de Proyectos de Tesis 2023, para estudiantes y graduados de la Universidad Nacional de Cañete, declarando como ganadores del citado Concurso a los dos (02) Proyectos de Investigación, asimismo en su artículo tercero delegó, a la Directora General de Administración de la UNDC las facultades para que pueda suscribir, modificar y resolver, los contratos de los dos (2) proyectos de investigación;

Que, como consecuencia de la culminación del vínculo contractual de la Servidora Miria Retuerto Arrieta, quien tenía el cargo de Directora General de Administración y a la designación del CPC. Cesar Antonio Fernández Gálvez en el cargo señalado, el Vicepresidente de Investigación a través del Oficio N° 587-2023/UNDC/CO/P/VPIN de fecha 14/06/2023, solicitada la modificación del artículo tercero de la Resolución Presidencial N° 078-2023-UNDC/CO-P; a fin de que se pueda delegar al nuevo Director General de Administración la facultad para que pueda suscribir, modificar y resolver, los contratos de los dos (2) proyectos de investigación que resultaron ganadores del Concurso de Subvención de Proyectos de Tesis 2023, para estudiantes y graduados de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, estando a la nueva designación del CPC. Cesar Antonio Fernando Gálvez, como Director General de Administración; y, a efectos de dar continuidad con las gestiones para otorgar el financiamiento a los dos (2) proyectos de investigación que resultaron ganadores del Concurso de Subvención de Proyectos de Tesis 2023, para estudiantes y graduados de la Universidad Nacional de Cañete, resulta necesario delegar en el nuevo Director General de Administración las facultades para que pueda suscribir, modificar y resolver, los contratos de los dos (2) proyectos de investigación;

Que, mediante Memorándum N° 260-2023-UNDC/CO/AOM-P de fecha 19/06/2023, la PCO remite el expediente administrativo a Secretaría General para la emisión del acto resolutorio respectivo, y;

De conformidad con lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto Universitario de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el artículo tercero de la Resolución Presidencial N° 078-2023-UNDC/CO-P de fecha 29 de mayo de 2023, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO TERCERO: DELEGAR, al Director General de Administración cargo que recae en el CPC. Cesar Antonio Fernando Gálvez, la facultad y/o atribución de suscribir, modificar y resolver, los contratos de los dos (2) proyectos de investigación que fueron declarados como ganadores del Concurso de



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

///... Resolución Presidencial N° 097-2023-UNDC/CO-P

Subvención de Proyectos de Tesis 2023, para estudiantes y graduados de la Universidad Nacional de Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección General de Administración y demás Unidades Orgánicas, **ADOPTEN Y EJECUTEN** las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la notificación de la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, así como a los interesados para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Presidencial en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Arnelo Ortega Mallqui

DR. ARNELO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



ABDON YUVER CHIHUAN QUISPE
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete